



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **Proyecto de Declaración**

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### **DECLARA:**

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Transporte, de Interior, Seguridad y Relaciones Exteriores, establezca y garantice la existencia de corredores sanitarios seguros aéreos, fluviales, marítimos y terrestres que reúnan las mejores condiciones sanitarias y de seguridad, en el marco de la pandemia de COVID-19, dispuestos por el decreto 331/20, para posibilitar el ingreso y retorno a sus residencias habituales, a todas las personas que se encuentran varadas, sea dentro del país como fuera.

Solicitar, asimismo, a través de los Ministerios del Interior, Seguridad y Transporte, se tomen medidas para garantizar la fluidez y circulación del tránsito y se coordine y articule con las provincias para evitar demoras injustificadas e innecesarias a quienes transitan con la correspondiente autorización, por rutas nacionales de jurisdicción federal, sin perjuicio de los controles provinciales.

Solicitar se garantice, en los casos de viajes en transporte de colectivo de media y larga distancia autorizados a circular, la posibilidad de los pasajeros de aprovisionarse



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

de agua y alimentos, como así también el acceso a sanitarios en lugares preestablecidos del itinerario en cada de una de las provincias del país por las que circulen.

**Luis Petri**

**Waldo Wolff**

**Jose Cano**

**Brenda Austin**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **Fundamentos**

La llegada a de la pandemia al país produjo varios cambios, entre ellos, el cierre de fronteras y la prohibición del ingreso al territorio, así como restricciones internas referidas a la circulación.

El 12 de marzo, a través del Decreto 260 y ante la necesidad imperiosa de resguardar la salud de la población frente a la propagación del coronavirus COVID-19, el gobierno nacional dispuso ampliar los alcances de la prohibición de ingreso al territorio argentino a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso, a las personas residentes en el país y a los argentinos con residencia en el exterior.

Luego, el 16 de marzo a través del decreto 274, se dispuso la prohibición de ingreso al territorio nacional, por un plazo de quince (15) días corridos, de personas extranjeras no residentes en el país, a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso.

En ese mismo sentido, el 27 de marzo, se ampliaron los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso dispuesta por el decreto n° 274. Afectando a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior.

Al día siguiente, se dispuso la creación “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

CORONAVIRUS” que tiene como objetivo prestar asistencia a los nacionales argentinos o residentes en el país que no pudieran ingresar al territorio nacional.

El día 1 de abril se dispuso la prórroga del cierre de fronteras, de la asistencia a argentinos en el exterior y la repatriación paulatina, a través del decreto 331. Además, se estableció el ingreso gradual y planificado de argentinos a través de corredores seguros, priorizando a los grupos de riesgo, al mismo tiempo que se extiende la vigencia de la asistencia a argentinos en el exterior en el marco de la pandemia hasta tanto retornen al país.

El 26 de abril, con el propósito de sostener las medidas preventivas que -según el propio gobierno- minimizan el riesgo de propagación del nuevo coronavirus en el país. De este modo, se estableció la prórroga de la prohibición de ingreso al territorio argentino hasta el 10 de mayo de 2020. El decreto contempla a su vez la vigencia de la asistencia a argentinos en el exterior, así como la continuidad del proceso de repatriación paulatina y segura

Dichos decretos han venido prorrogándose y en el día de la fecha se ha publicado el decreto que extiende el aislamiento preventivo obligatorio y el cierre de fronteras hasta el día 24 de mayo.

Todas estas decisiones, según justifica el gobierno, en pos de garantizar la salud a todos los argentinos, trajeron limitaciones y restricciones de derechos a quienes están varados en el exterior. Ya que no sólo se los ha privado del derecho a ingresar al país, derecho humano garantizado por la Constitución y los Tratados Internacionales, sino que también ha generado la restricción y el cercenamiento de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

muchos otros derechos, como es el acceso a la salud, la alimentación, la seguridad y la integridad personal, encontrándose a miles de kilómetros del país y colocándolos en una situación de extrema vulnerabilidad.

Actualmente, un problema que se les presenta es en torno a lo que sucede una vez que ingresan al país, ya que cuando llegan del exterior demoran, muchas veces, hasta 50 horas en arribar a su destino final, después de pasar por provincias que no están en su ruta normal y habitual. Por ejemplo, tomamos conocimiento de muchos mendocinos que eran llevados a Tucumán previamente. Además de que deben pasar por retenes y controles provinciales, se encuentran imposibilitados a bajar del colectivo a comprar alimentos, o agua o acceder a los sanitarios. También, en provincias como San Luis, son demorados por horas detenidos y son encapsulados y escoltados durante todo el recorrido.

Es por ello que solicitamos que, en rutas nacionales, el Ministerio del Interior, el de Seguridad y el de Transporte, garanticen la fluidez del tránsito autorizado y coordine con las provincias para que estas hagan los respectivos controles, pero que en ningún caso demoren injustificadamente a quienes transitan por rutas nacionales de jurisdicción federal. Permitiendo de este modo que, de una vez por todas, los argentinos varados dentro y fuera del país puedan retornar a sus hogares.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Luis Petri**

**Waldo Wolff - José Cano - Brenda Austin**